



SESION ORDINARIA N° 105/2019

ACTA N°. 105/2019

En Cerro Sombrero a 29 de octubre del 2019, siendo las 16:15 hrs., en la Sala de Sesiones de la IL. Municipalidad de Primavera se lleva a efecto la Sesión Ordinaria número ciento cinco del Concejo Municipal, presidida por el Alcalde Blagomir Brztilo Avendaño y actuando como Ministro de Fe la Secretaria Municipal Cristina Vargas Vivar, y la asistencia de los siguientes Concejales:

Sr. CLAUDIO ANDRADE KINGMA
Sra. KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Sr. ULISES SEGOVIA BUSTAMANTE
Sra. PATRICIA PAILLAN PAILLAN
Srta. JOCELYN CUYUL CALISTO
Sr. ALIRO ALVAREZ GALLARDO

El Alcalde da la bienvenida al Concejel Aliro Álvarez, quien estuvo con licencia médica y hoy retoma sus funciones.

PUNTO N° 1 APROBACIÓN DE ACTA:

➤ Acta sesión ordinaria N° 104:

Concejel Andrade, manifiesta que en el punto 2.23, dice 4 de octubre y debería decir 4 de noviembre.

Concejala Fernández, señala que el término de la sesión dice 14.10 hrs. Y debe decir 17:45 hrs.

Con las observaciones presentadas se aprueba por unanimidad la presenta acta 104.

PUNTO N° 2 DE LA TABLA:

CUENTA DEL ALCALDE: Informando lo siguiente:

- 2.1 Han finalizado los trabajos que se estaban ejecutando por parte de los camiones, debido a la contingencia sanitaria, a la fecha el sistema está operando normalmente no presentando rebalses.
- 2.2 El 30 de octubre viene gente de Enap y del Gobierno Regional a realizar un levantamiento de energía de las plantas elevadoras y planta de tratamiento, Enap se estaría haciendo cargo de la reparación eléctrica, el Gobierno Regional le pidió apoyo técnico a Enap, necesario en la solución del problema.
- 2.3 Hoy día, se va a llevar a cabo el festival de la familia organizado por la escuela.
- 2.4 Respecto del operativo de mamografías, con fondos FNDR para mujeres de la comuna, se realizaron los viajes los días jueves, viernes, sábado y domingo a Punta Arenas, con las mujeres para hacerse el examen, quedan pendientes 3 damas, en total serían 34 mujeres que se hicieron el examen.
- 2.5 A raíz de los hechos que han ocurrido en el país, y de lo cual la comuna no está ajena, es así que la Junta de Vecinos, organizó un acto cívico con alrededor de 60 personas, con absoluta tranquilidad y no hubo ningún inconveniente.
Previo a eso se había visto que se haga una convocatoria de jornada de reflexión, la que se llevó a cabo el día jueves 24 de octubre, con una buena convocatoria, próximo encuentro quedo para el 6 de noviembre.
- 2.6 El día de ayer vinieron las personas de la naviera Tierra del Fuego, para ver algunos temas, se vio un convenio para poder operar con ellos, desde hoy se puede cruzar en las dos navieras, están tramitando las gestiones para pagar los derechos de aseo.



Se consultó respecto al bus, efectivamente el contratista del bus fue a hablar con la naviera y solicitó rebaja pero no se puede porque el transportista es subsidiado, se enviara un oficio a la Seremi de Transporte para que exija que crucen también en dicha naviera.

- 2.7 Se realizaron el Campeonato de rayuela, campeonato de bochas y campeonato de pesca, con fondos del 6% FNDR, el campeonato de pesca se realizó el día domingo en el sector de estancia Pepita con muy buena participación.
- 2.8 Lo llamaron del Gobierno Regional y se mantiene la sesión del CORE para el 4 de noviembre, habrá sesión de comisiones hasta la una y a la una se da inicio a la sesión plenaria, a la cual está invitado el Concejo Municipal, en caso de suspenderse se avisará.
- 2.9 Continúan los trabajos de los proyectos FRIL 2019, informa que se cayeron los postes de alumbrado de la cancha de jinetada, y lo vinieron a reparar, cada poste con un refuerzo extra.
- 2.10 Llegaron los recursos de la Subdere para el diseño de la matriz de gas del aeródromo, se está en proceso de armar las bases para la licitación.
- 2.11 En Santiago fue aprobado el proyecto presentado por pro cultura, para la restauración del cine de Cerro Sombrero, a partir de enero se podrían iniciar los trabajos, que consiste en la pintura con los colores originales, en trámite está el segundo proyecto para restaurar la iglesia, se espera que sea aprobado este año.
- 2.12 El día 5 de noviembre, está convocado a Porvenir por la Gobernación de Tierra del Fuego, porque asume el nuevo Director de Salud Provincial, Ricardo Castro, y se sostendrá una reunión con los 3 Alcaldes de las comunas.
- 2.13 El 5 de noviembre hay una reunión de los perros asilvestrados, en Porvenir.
- 2.14 Se encuentran con, Licencia médica Carolina Sandoval y Juan Carlos Mancilla Miranda y permiso doña Pamela Mansilla.
- 2.15 En el segundo concurso de DOM, habían quedado 2 seleccionados, ambos eran del norte, pero ayer se bajó uno y hoy día el otro postulante no pasó la evaluación psicológica, y no quiso quedarse para la entrevista personal, lo que lo deja automáticamente fuera.
- 2.16 Se envió un correo a Gerencia y Salud de Enap, a la Gobernación y al Servicio de Salud, respecto de la finalización del contrato de la Mutua que termina el 31 de octubre y no sigue y el 1° de noviembre asume el nuevo contrato con una nueva empresa que se adjudicó el servicio, quien debe tener el convenio de atención con el Servicio de Salud, para poder atender a la población, de lo cual no se ha tenido respuesta aún.

PUNTO N° 3 DE LA TABLA:

3.1 CORRESPONDENCIA DESPACHADA:

- Ord. N° 621 del Alcalde Municipalidad de Primavera a Concejales y Concejales de la comuna, envía copia del Proyecto de Presupuesto de Gestión y Departamento de Educación con las Orientaciones Globales, Metas y Líneas de Acción para el año 2020.
- Ord. N° 644 de Alcalde Subrogante a Presidente Comisión Infraestructura, Patrimonio y Desarrollo Territorial del CORE, don Miguel Sierpe, invitando a sesionar en la comuna el 28 de octubre del presente.



- Ord. N° 645 del Alcalde Municipalidad de Primavera a Gerente Enap Magallanes Sr. Rodrigo Bustamante Villegas, informa sobre empresas con Patentes impagas.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

- Carta de Subgerente Organizaciones de la Sociedad Civil Banco Estado, Sra. Caroll Brown Redard, informa vigencia Ley N° 21.146, sobre la emisión de certificados de vigencia y directorio de las organizaciones, cuyo otorgamiento recae en el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Informe Director de Control, meses de julio – agosto y septiembre 2019.

3.2 PRESENTACIÓN REGLAMENTO N° 2 PLANTAS MUNICIPAL

El Alcalde, señala que se encuentran presentes el Asesor Jurídico, Cristian Cárdenas y el Presidente de la Asociación de Funcionarios, Juan Carlos Mancilla Pérez, con el fin de presentar la modificación al Reglamento de Plantas, de acuerdo a lo observado por la Contraloría, mediante el Oficio N° 3.332 de fecha 30/09/2019.

El Asesor Jurídico, hace entrega de una copia del Reglamento N° 2 de Plantas a cada Concejal y Concejala.

El Asesor Jurídico, señala que la Contraloría observó que el Director de Obras Municipales, es un cargo obligatorio para los municipios, razón por la que debe estar dentro de la Planta Municipal y no en calidad de contrata, dado lo anterior, y por temas presupuestarios, se tomó la decisión de incorporar al DOM a la Planta con el Grado 9° y desestimar la creación del Director de Asesoría Jurídica Grado 9°, que no es un cargo obligatorio. A su vez indica que se debe subsanar error de copia que genera discordancia entre lo establecido en el artículo 4 y 6 del reglamento y la eliminación de un considerando, que es propio del acto administrativo del encasillamiento, de acuerdo a lo indicado por Contraloría este sería el Reglamento de Planta N° 2.

Se deja constancia que no existe ninguna otra modificación al Reglamento N° 1 anteriormente presentado, manteniendo en plena vigencia los certificados que dan cuenta del límite de gastos en personal y costo de la planta de personal, de disponibilidad presupuestaria y porcentaje de nuevos cargos creados en la Ilustre Municipalidad de Primavera, vigentes a la fecha del presente reglamento, en los términos establecidos en el artículo 49 bis, N° 1, 2 y 4 de la Ley N° 18.695, conforme a los certificados 165, 166 y 167, todos del 20 de agosto del 2019 y se mantiene igualmente para efectos de categorización de la Ilustre Municipalidad de Primavera, el rango de grados que corresponde asignar al cargo de Alcalde dentro de la Planta Municipal, considerando el número de habitantes de la comuna, conforme al artículo transitorio del decreto N° 1.675, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

El Presidente de la Asociación de Funcionarios Municipales, señala que están contentos porque de las 3 observaciones, 2 de ellas son de forma y la otra de fondo es incluir al DOM dentro de la Planta, y en cuanto a recursos no significa cambios, agradece el apoyo en la aprobación del reglamento que es lo que el Comité Bipartito aprobó.

Hecha la presentación del Reglamento N° 2 de Plantas, el Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo y se toma el siguiente acuerdo:



Acuerdo N° 366

Con el voto a favor del Alcalde Blagomir Brztilo Avendaño y de los Concejales, Claudio Andrade Kingma, Karina Fernández Marín, Ulises Segovia Bustamante, Patricia Paillan Paillan, Jocelyn Cuyul Calisto y Aliro Álvarez Gallardo, el Concejo Municipal de Primavera, aprueba por unanimidad mediante el Acuerdo N° 366, aprueba por unanimidad la propuesta de Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera y el Reglamento N° 2 que lo contiene, el que se adjunta al Acta como Anexo N° 1 y el Acta de Acuerdo del Comité Bipartito, que se adjunta como Anexo N° 2.

3.3 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 16-A DE GESTIÓN

El Alcalde, indica que se encuentra presente el Director de Administración y Finanzas, Christian Santana, para dar a conocer la presente modificación.

El DAF, da a conocer la modificación presupuestaria, por un monto de M\$2.150, por falta de recursos para pasajes, fletes y bodegaje, para transbordador, rendiciones y pasajes aéreos.

Presentada la modificación y aclaradas las consultas el Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo y se toma el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 367

Con el voto a favor de los Concejales y Concejales presentes, el Concejo Municipal de Primavera, por unanimidad aprueba la Modificación Presupuestaria 16-A de Gestión por un monto de M\$2.150, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>MAYORES GASTOS</u>		
22-08-007-000	PASAJES FLETES Y BODEGAJES	2.150
TOTAL MAYORES GASTOS		M\$ 2.150
<u>MENORES GASTOS</u>		
22-06-001-000	MANT Y REP. DE EDIFICACIONES	600
22-06-002-000	MANT Y REP. DE VEHICULOS	200
22-06-999-000	OTRAS MANT Y REPARACIONES	1.000
22-07-001-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	350
TOTAL MENORES GASTOS		M\$ 2.150

Siendo las 17.15 asume la presidencia del Concejo Municipal, el Concejel Claudio Andrade por compromisos del Alcalde en la ciudad de Porvenir.

3.4 MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE BIENESTAR

El Concejel Andrade, Presidente del Concejo, señala que la Secretaria Municipal, Cristina Vargas en su calidad de Presidenta del Comité de Bienestar dará a conocer la presente modificación.

La Presidenta del Comité de Bienestar presenta al Concejo Municipal, las modificaciones al Reglamento, las cuales fueron aprobadas por el Comité y se hacen necesarias para poder cumplir con el pago de beneficios a los afiliados, los que no se han podido realizar debido a que el 2018 se tuvo que implementar la contabilidad, adquirir un software para ello, capacitación y puesta en marcha, lo que se logró en parte a fines de ese año, como no existe un departamento de Bienestar, las responsabilidades son llevadas por los funcionarios, quienes por motivos de licencia médica prolongada en el caso de la Presidenta y Administradora Municipal no se pudo lograr un funcionamiento normal en el año 2019, es por ello que se aprobaron las siguientes modificaciones:



Artículo 20, letra a), pago reembolsos en salud

Artículo 20 letra e), pago en forma excepcional por nacimiento de hijo de afiliados.

Y el artículo 21, realizar los pagos mediante transferencia electrónica y/o cheques.

La Concejala Fernández, sugiere dejar establecido que los pagos en cheque sean en forma excepcional.

Presentada la modificación y aclaradas las consultas, el Concejal Andrade Presidente del Concejo solicita el pronunciamiento a los Concejales y Concejales y se toma el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 368

Con el voto a favor de los Concejales y Concejales presentes, el Concejo Municipal de Primavera, aprueba por unanimidad la modificación del Reglamento del Servicio de Bienestar Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo 20 letra a), por una sola vez y en forma excepcional, los afiliados al Servicio de Bienestar, podrán reembolsar boletas de gastos en salud, que hayan realizado durante el año 2019.

Artículo 20 letra e), en forma excepcional, se realizará el pago del beneficio por Nacimiento de hijo del afiliado, acorde a lo dispuesto en el artículo 22, Prestaciones económicas.

Artículo 21), en lo que respecta a la modalidad de pago de sus afiliados, en adelante se realizarán mediante transferencia electrónica y/o cheques.

4.- VARIOS: TEMAS PENDIENTES:

- 4.1 Concejala Cuyul, se refiere a la solicitud de terreno de don Sergio Álvarez y de la Sra. Claudia Colin, de lo cual solicita que se informe en la próxima sesión, en que situación están.

Concejal Andrade, propone un acuerdo de Concejo para solicitar un informe del Asesor Jurídico respecto de la situación.

Concejal Segovia, se inhabilita de votar por estar dentro de los beneficiarios de terrenos.

El Concejal Andrade Presidente del Concejo, llama a votación y se toma el siguiente acuerdo:

Acuerdo N 368

Con el voto a favor de los Concejales y Concejales, Claudio Andrade Kingma, Karina Fernández Marín, Patricia Paillan Paillan, Jocelyn Cuyul Calisto, Aliro Álvarez Gallardo y la inhabilitación del Concejal Ulises Segovia Bustamante, el Concejo Municipal de Primavera, por mayoría aprueba, invitar al Asesor Jurídico para que entregue un informe respecto de las solicitudes de sitios de don Sergio Álvarez y Sra. Claudia Colin y situación de regularización de terrenos para la sesión del martes 12 de noviembre del presente.

- 4.2 Concejala Cuyul, se refiere al operativo de examen de mamografías para las mujeres de la comuna y que en una sesión le consultó al Alcalde por el rango etario y no había edad, le informaron que hubo casos en que las mujeres con menos de 30 años que fueron, no le hicieron el examen por la edad, solicita se vea el tema.
- 4.3 Concejal Álvarez, señala que el caño de la escuela está caído.



- 4.4 Concejal Andrade, da a conocer su participación en el encuentro de Concejales, en Viña del Mar, le entregaron un pendrive sobre las próximas elecciones, y está en consulta si el 4° medio laboral sirve para efectos de presentarse a una elección.
- 4.5 Concejal Andrade, informa que los días 7 y 8 noviembre, en Porvenir, se va a realizar una capacitación organizado por la Amumag, sobre la fiscalización de los municipios, solicita acuerdo del Concejo para poder asistir.

Acuerdo N° 369

Con el voto a favor de los Concejales y Concejales presentes, el Concejo Municipal de Primavera, por unanimidad aprueba la asistencia del Concejal Claudio Andrade a la Capacitación organizada por Amumag en la ciudad de Porvenir los días 7 y 8 de noviembre de 2019.

Al no haber más temas que tratar, el Concejal y Presidente del Concejo Municipal, da por terminada la presente sesión N° 105, siendo las 18:20 hrs., próxima sesión ordinaria el martes 12 de noviembre del 2019 a las 16:00 hrs., a efectuarse en la sala de sesiones del edificio municipal, acorde al calendario vigente.



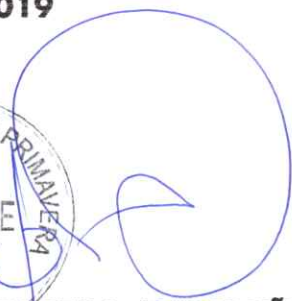
PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



**PARA CONSTANCIA FIRMAN LA PRESENTE ACTA N° 105
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019**

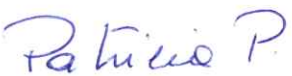

CLAUDIO ANDRADE KINGMA
CONCEJAL



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
ALCALDE
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL


KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
CONCEJALA


ULISES SEGOVIA BUSTAMANTE
CONCEJAL


PATRICIA PAILLAN PAILLAN
CONCEJALA


JOCELYN CUYUL CALISTO
CONCEJALA



CRISTINA VARGAS VIVAR
SECRETARIA MUNICIPAL


ALIRO ÁLVAREZ GALLARDO
CONCEJAL



ANEXO N° 1

REGLAMENTO QUE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA Y FIJA REQUISITOS ESPECÍFICOS

REGLAMENTO N°2

Vistos:

1. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones (Ley N° 19.130; N° 19.280; N° 19.602; N° 20.033).
2. Ley N° 20.554 que crea los Juzgados de Policía Local.
3. La Ley N° 15.231, que Fija el Texto Definitivo y Refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local.
4. La ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales y sus modificaciones.
5. Decreto con fuerza de ley N° 1-2868, de fecha 05.06.1980, sobre la creación de nuevas Municipalidades.
6. El Decreto Alcaldicio N°81, de 11 de junio de 1993, que nombra Secretario Municipal.
7. El decreto con fuerza de ley N° 206-19.321, de fecha 8 de agosto de 1994, que adecua, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Primavera.
8. Decreto Alcaldicio N°91, de fecha 8 de noviembre de 1994, que adecua las plantas y escalafones del personal de la Municipalidad de Primavera, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N°18.883.
9. La Ley N° 19.602 publicada el 25.03.1999, en el cual se crea el cargo de Administrador Municipal en aquellas municipalidades donde lo decida el Concejo Municipal.
10. El Decreto Alcaldicio N° 070, de fecha 1 de abril de 2002, en que se nombra a Juan Agustín Barría Peralta, como administrativo Grado 16°, de la E.S.M., a contar del 1 de abril de 2002.
11. El Decreto Alcaldicio N° 059, de fecha 14 de febrero de 2005, que acepta la renuncia voluntaria de funcionaria de escalafón Administrativo Grado 15°, de la E.S.M., doña Olga Ximena Álvarez Maturana.
12. El Decreto Alcaldicio N° 075, de 24 de febrero de 2005, de ascenso del funcionario Juan Agustín Barría Peralta, al Grado 15° de la E.S.M., del escalafón administrativo, a contar del 1 de febrero de 2005.
13. El Decreto Alcaldicio N°192, de fecha 03 de mayo de 2005, que nombra a doña Pamela Cornejo Arenas en Grado 16° de la E.S.M., escalafón administrativo.
14. La ley N° 20.033, de fecha 23.06.2005, que en su artículo 7° señala "*Reemplazase en las correspondientes plantas del personal municipal, los actuales Grados 7 asignados a Alcaldes, por Grados 6, modificándose de pleno derecho, para tal efecto, los respectivos decretos con fuerza de Ley. Lo establecido en el presente artículo no implicará, en caso alguno, una modificación en la adscripción de los restantes grados de las escalas de personal de las respectivas municipalidades*".
15. El Decreto Alcaldicio N°122, de fecha 28 de febrero de 2006, que acepta la renuncia voluntaria de funcionaria Patricia Cárcamo de escalafón Administrativo Grado 14°, de la E.S.M.



16. El Decreto Alcaldicio N°420, de 15 de junio de 2006, que ordena el ascenso del funcionario Juan Agustín Barría Peralta, al Grado 14° de la E.S.M., del escalafón Administrativo, a contar del 1 de marzo de 2006.
17. El Decreto Alcaldicio N° 666, de fecha 25 de septiembre de 2006, que nombra a Marcelo Barría Navarro como Administrativo Grado 16° de la E.S.M., a contar del 1 de octubre de 2006, en vista de los ascensos de los funcionarios Sr. Juan Barría Peralta y Sra. Pamela Cornejo Arenas a los Grados 14° y 15° de la E.S.M., respectivamente.
18. El Decreto Alcaldicio N°213/ (SECCIÓN B), de fecha 15 de mayo de 2008, que acepta la renuncia voluntaria de doña Pamela Mariana Cornejo Arenas, Grado 15° de la E.S.M.
19. El Decreto Alcaldicio 330/(SECCIÓN B), de fecha 5 de agosto de 2008, que dispone el ascenso al funcionario Marcelo Barría Navarro, desde el Grado 16° de la E.S.M. al Grado 15° de la E.S.M., cuyo grado detentaba la funcionaria Pamela Cornejo.
20. El Decreto Alcaldicio N°448/ (SECCIÓN B), de fecha 1 de octubre de 2008, que nombra a Patricia Oyarzo Torres en el Grado 16° de la E.S.M.
21. La ley N° 20.742, que Perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo; fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades; crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales.
22. El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.
23. La ley N° 20.922, que Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
24. El Decreto Alcaldicio N° 548/ (SECCIÓN B), de fecha 7 de agosto de 2015, que dispone la adecuación de grado Jefatura del Departamento de Secretaria Municipal, conforme a lo establecido en la Ley N°20742.
25. El Decreto Alcaldicio N° 567/ (SECCIÓN B) de fecha 11 de agosto de 2015, que dispone la adecuación de grado de la Administradora Municipal, conforme a lo establecido en la ley 20742.
26. El Decreto Alcaldicio N°118/(SECCIÓN B,) de fecha 25 de febrero de 2016, que crea la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Secretaría Comunal de Planificación, y Dirección de Desarrollo Comunitario.
27. El Decreto Alcaldicio N°128/(SECCIÓN B), de fecha 29 de febrero de 2016, que nombra a don Pablo Tascón España, como Director Grado 8° de la E.S.M. de la Unidad de Desarrollo Comunitario, a contar de marzo de 2016.
28. El Decreto Alcaldicio N° 371/ (SECCIÓN B), de fecha 10.05.2016, que nombra al Director de Control, llenando el cargo directivo de la planta municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera, en el Grado 8° de la E.S.M., conforme a la ley.
29. El Decreto Alcaldicio N° 313/ (SECCIÓN B), de fecha 28.04.2016, que nombra al Director de Administración y Finanzas, llenando el cargo directivo de la planta municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera, en el Grado 8° de la E.S.M., conforme a la ley.
30. El Decreto Alcaldicio N° 394/ (SECCIÓN B), de fecha 10.05.2016, que ratifica en el cargo de Director de Control al directivo de la planta municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
31. El Decreto Alcaldicio N°473/(SECCIÓN B), de fecha 2 de junio de 2016, que nombra a don Walter Eric Gehren Rojas como Director Grado 8° de la E.S.M., de la Secretaria Comunal de Planificación, a contar del 6 de junio de 2016.
32. El Decreto Alcaldicio N° 724/ (SECCIÓN B), de fecha 12.09.2016, que otorga beneficio



- que indica, al funcionario a contrata que cumplan los requisitos del artículo 1 y 3 Transitorios de la Ley N° 20922.
33. El Decreto Alcaldicio N°971/(SECCIÓN B), de fecha 14 de noviembre de 2016, que acepta la renuncia voluntaria de Pablo Tascón España, como Director Grado 8° de la E.S.M., de la Unidad de Desarrollo Comunitario, a contar del 21 de noviembre de 2016.
 34. El Reglamento N° 1.675 del 15.11.2016, que aprueba el reglamento que regula el procedimiento para establecer la categoría en que se ubicarán las municipalidades del país para efectos de determinar el rango de grados que corresponde asignar al cargo de Alcalde dentro de la planta municipal respectiva.
 35. El Decreto Alcaldicio N°565/(SECCIÓN B), de fecha 06 de julio de 2017, que acepta la renuncia voluntaria de Walter Eric Gehren Rojas como Director Grado 8° en la E.S.M., de la Secretaria Comunal de Planificación, a contar del 4 de julio de 2017.
 36. El Decreto Alcaldicio N°1039/(SECCIÓN B), de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra a doña Pamela Mancilla López como Director Grado 8° de la E.S.M. de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a contar del 7 de diciembre de 2016.
 37. El Decreto Alcaldicio N° 1102/ (SECCIÓN B), de fecha 12.12.2017, que crea grados y encasilla a los funcionarios de planta que cumplan los requisitos del artículo 1° y 5° Transitorios de la ley N° 20.922, en forma retroactiva desde el mes de enero de 2016.
 38. El Decreto Alcaldicio N° 1103/ (SECCIÓN B), de fecha 12.12.2017, que crea grados y encasilla a los funcionarios de planta que cumplan los requisitos del artículo 2° y 5° Transitorios de la ley N° 20.922, en forma retroactiva desde el mes de enero de 2017.
 39. El Decreto Alcaldicio N°071/(SECCIÓN B), de fecha 8 de enero de 2018, que nombra a doña Madalen Malarée Gardiazabal como Director Grado 8° de la E.S.M., de la Secretaria Comunal de Planificación, a contar del 8 de enero de 2018.
 40. Decreto Alcaldicio N°314/(SECCIÓN B), de fecha 03 abril de 2018, que aplica la medida disciplinaria de destitución de la funcionaria de planta Grado 14° de la E.S.M., de doña Patricia Oyarzo Torres.
 41. La Resolución Exenta N° 5.185 de 14.05.2018, que deja constancia de las categorías en que se ubican las municipalidades del país y del rango de grado de remuneraciones que corresponde asignar a los respectivos Alcaldes en la correspondiente planta de personal.
 42. El Decreto Alcaldicio N° 682, de fecha 13 de julio de 2018, que Aprueba la Política de Recursos Humanos Ilustre Municipalidad de Primavera.
 43. El Dictamen N° 17.773, de 2018 de la Contraloría General de la República, mediante el cual se imparte instrucciones en relación con el ejercicio de la facultad para fijar o modificar las plantas de personal de las Municipalidades, y su actualización mediante el dictamen N°6.554, de fecha 7 de marzo de 2019.
 44. El Decreto Alcaldicio N°806/(SECCIÓN B), de fecha 23 de agosto de 2018, que declaró el cese de funciones y la vacancia del cargo Profesional Grado 10° de la ESM, de doña Gloria Barra Garrido.
 45. El Decreto Alcaldicio N° 279, de fecha 14.06.2018, que Aprueba Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua entre las Municipalidades de Porvenir, Primavera y Timaukel.
 46. El Decreto Alcaldicio N° 1175, de fecha 11.12.2018, que designa miembros del Comité Bipartito de acuerdo a Ley N° 20922.
 47. El Decreto Alcaldicio N°226/(SECCIÓN B), de fecha 4 de marzo de 2019, que promueve por ascenso a la funcionaria Claudia Reidel Cárcamo a la Planta Profesional



- Grado 10° de la E.S.M., y declara vacante el Grado Profesional Grado 11° de la E.S.M.
48. El Escalafón de Mérito correspondiente al año 2019, aprobado por medio de Decreto 1075 de fecha 14 de noviembre de 2018 y su rectificación contenida en el Decreto Alcaldicio N°1139 (SECCIÓN B), de fecha 20 de agosto de 2019.
 49. El Decreto Alcaldicio N° 394/(SECCIÓN B), de fecha 16 de agosto de 2019, que Aprueba el Anexo N°1 del Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua entre las Municipalidades de Porvenir, Primavera y Timaukel, que establece el Acuerdo Específico en orden a materializar el funcionamiento de un Juzgado Único de Policía Local en las comunas de Porvenir, Primavera y Timaukel.
 50. El Decreto Alcaldicio N°1136, de fecha 19 de agosto de 2019, que ordena la subrogancia en el Comité Bipartito.
 51. El Acta de Comité Bipartito de fecha 20 de agosto de 2019, en la cual consta la consulta formulada a dicho cuerpo y su aprobación por unanimidad a la propuesta de planta presentada por el Alcalde, en concordancia a lo establecido en el artículo 49 bis, número 5 de la ley N° 18695.
 52. El certificado N° 166, suscrito con fecha 20 de agosto de 2019, por el Director de Administración y Finanzas, que da cuenta del límite de gasto de personal y costo de planta de personal vigente a la fecha del presente reglamento, en los términos establecidos en el artículo 49 bis, números 1 de la ley N° 18695.
 53. El Certificado N° 165, suscrito con fecha 20 de agosto de 2019, por el Director de Administración y Finanzas y el Director de Control, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria de la Ilustre Municipalidad de Primavera, vigente a la fecha del presente reglamento en los términos establecidos en el artículo 49 bis, números 2 de la ley N° 18695.
 54. El Certificado N° 167, suscrito con fecha 20 de agosto de 2019, por la Administradora Municipal, la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación y el Director de Administración y Finanzas, que exige la ley N° 18.695 en su artículo 49 bis, punto N° 4.
 55. El Certificado N° 169, suscrito con fecha 22 de agosto de 2019, de la Secretaria Municipal (S), que acredita que en sesión del 21 de agosto de 2019, por decisión unánime de los Concejales y Concejales presentes, y el voto favorable del alcalde, se aprobó la propuesta de Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera y el Reglamento que contiene a través de Acuerdo N°352.
 56. El Acta de Sesión Ordinaria N°99, de fecha 21 de agosto de 2019, suscrita por los Concejales presentes y el Alcalde de la Comuna de Primavera, en que consta que la categorización de la I. Municipalidad de Primavera, para efectos de determinar el rango de grados que corresponde asignar al cargo de Alcalde dentro de la planta municipal, se realizará conforme al número de habitantes de la comuna, conforme al artículo transitorio del decreto N° 1.675, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el reglamento que regula el procedimiento para establecer la categoría en que se ubicarán las municipalidades del país.
 57. El Oficio N° 3.332, de fecha 03.09.2019 de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que representa el Reglamento N°1 que Modifica la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
 58. El artículo 8 del DFL N°458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que contiene la Ley General de Urbanismo y Construcciones.



59. El Acta de Comité Bipartito de fecha 25 de octubre de 2019, en la cual consta la consulta formulada a dicho cuerpo y su aprobación por unanimidad a la propuesta de planta presentada por el Alcalde, en concordancia a lo establecido en el artículo 49 bis, número 5 de la ley N° 18695.
60. El Acta de Sesión Ordinaria N°105, de fecha 29 de octubre de 2019, suscrita por los Concejales presentes y el Alcalde de la Comuna de Primavera, en que se expone las observaciones realizadas por la Contraloría al Reglamento N°1, y se presenta la nueva propuesta de plantas realizada conforme a las señaladas observaciones. Consta en el acta conforme, que las modificaciones efectuadas no altera las estimaciones presupuestarias y porcentajes de los nuevos cargos creados, manteniendo plena vigencia los certificados N°165, 166 y 167, todas del 20 de agosto de 2019, y que la categorización de la I. Municipalidad de Primavera, para efectos de determinar el rango de grados que corresponde asignar al cargo de Alcalde dentro de la planta municipal, se realizará conforme al número de habitantes de la comuna, conforme al artículo transitorio del decreto N° 1.675, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el reglamento que regula el procedimiento para establecer la categoría en que se ubicarán las municipalidades del país.
61. El Certificado N° 190, suscrito con fecha 30 de octubre de 2019, de la Secretaria Municipal, que acredita que en Sesión Ordinaria N° 105 de fecha 29 de octubre de 2019, el Concejo Municipal de Primavera, con el voto favorable del alcalde y de los Concejales, mediante el Acuerdo N°366, aprueba por unanimidad la propuesta de Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera y el Reglamento N°2 que lo contiene.
62. Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al Artículo N° 12 de la misma, para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
63. El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera a don Blagomir Brztilo Avendaño.

CONSIDERANDO:

- Las facultades que me confiere lo dispuesto en los artículos 12 y 49 bis y siguientes de la Ley N°18.695.
- La observación realizada por la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, al Reglamento N°1 que Modifica la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera mediante el oficio N° 3.332, de fecha 03.09.2019, que requiere: 1.- la creación de una plaza que pueda ser ocupada por quien cumpla la función de Director de Obras; 2.- Subsanan error de copia que genera discordancia entre lo establecido en el artículo 4 y 6 del reglamento; 3.- La eliminación de un considerando, que es propio del acto administrativo del encasillamiento.
- La voluntad del Alcalde de cumplir fielmente con las observaciones presentadas por Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la imposibilidad de financiar la creación simultánea de la planta de Director de Asesoría Jurídica y la de Director de Obras Municipales.

REGLAMENTO:

I. APRUÉBASE el Reglamento de Plantas Municipal, en los siguientes términos.

Artículo 1°. Suprímase los siguientes cargos vacantes:

ESCALAFON	CARGO	GRADO	NUMERO DE CARGOS
Administrativo	Administrativo	14	1
Administrativo	Administrativo	15	1
Auxiliar	Auxiliar	15	1
Profesionales	Profesional	11	1

Artículo 2°. Modifíquese:

El Escalafón y Grado del Secretario Municipal, pasando del Escalafón Jefatura Grado 8° E.S.M., al Escalafón Directivo Grado 7° E.S.M., por aplicación de las leyes Nos. 20.922, 20742, 19.280, 18.695 e instructivo N° 17.773, de 2018 y N° 6.554, de 2019, Contraloría General de la República:

Planta Jefaturas:

ESCALAFON	CARGO	GRADO ACTUAL	GRADO MODIFICADO	ESCALAFÓN MODIFICADO	NÚMERO DE CARGOS
Jefatura	Secretario Municipal	8	7	Directivo	1

Artículo 3°. Modifícase el grado de los siguientes cargos, actualmente ocupados:

ESCALAFON	CARGO	GRADO ACTUAL	GRADO MODIFICADO	NUMERO DE CARGOS
Alcalde	Alcalde	6	5	1
Directivos	Administrador Municipal	8	7	1
Directivos	Director de Administración y Finanzas	8	7	1
Directivos	Director de Control	8	7	1
Directivos	Director de Desarrollo Comunitario	8	7	1
Directivos	Secretario Comunal de Planificación	8	7	1

Artículo 4°. Créanse los siguientes cargos:

ESCALAFON	CARGO	GRADO	NUMERO DE CARGOS
Directivo	Director de Obras Municipales	9	1
Jefatura	Jefe de Adquisiciones	11	1
Jefatura	Jefe de Recursos Humanos	11	1
Jefatura	Tesorero Municipal	12	1
Administrativo	Administrativo	11	1

Artículo 5°. La Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera, queda en la forma que a continuación se señala:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGOS	TOTAL, CARGOS POR ESTAMENTO
Alcaldes	Alcalde	5	1	Alcalde 1
Directivos	Administrador Municipal	7	1	
Directivos	Director Administración y Finanzas	7	1	

Directivos	Director de Control	7	1	
Directivos	Director de Desarrollo Comunitario	7	1	
Directivos	Secretaría Municipal	7	1	
Directivos	Secretaría Comunal de Planificación	7	1	
Directivos	Director de Obras Municipales	9	1	Total, Directivos 7
Profesionales	Profesional	10	1	Total, Profesionales 1
Jefaturas	Jefe de Adquisiciones	11	1	
Jefaturas	Jefe de Recursos Humanos	11	1	
Jefaturas	Tesorero Municipal	12	1	Total, Jefaturas 3
Administrativos	Administrativo Finanzas	11	1	
Administrativos	Administrativo Rentas y Patentes	12	1	
Administrativos	Administrativo	13	1	
Administrativos	Administrativo	13	1	
Administrativos	Administrativo	16	1	Total, Administrativos 5
Auxiliares	Auxiliares	14	1	
Auxiliares	Auxiliares	16	1	Total, Auxiliares 2
Total de Cargos				19

Artículo 6°. Fíjense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGO	REQUISITOS
DIRECTIVOS	DIRECTOR ADM. Y FINANZAS	7	1	Alternativamente título profesional de Contador Público, Contador Auditor, Ingeniero Comercial, Administrador Público, u otra carrera a fin, con experiencia en labores atinentes al cargo.
DIRECTIVOS	DIRECTOR DE CONTROL	7	1	Alternativamente título profesional de Abogado, Administrador Público, Contador Auditor, u otra carrera a fin, con experiencia en labores atinentes al cargo.
DIRECTIVOS	SECRETARÍA MUNICIPAL	7	1	Alternativamente título profesional de Ingeniero Comercial, Administrador Público, Contador Auditor, Abogado, u otra carrera a fin, con experiencia en el área municipal.
DIRECTIVOS	DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES	9	1	Alternativamente título profesional de Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor Civil o Constructor Civil, con experiencia en labores atinentes al cargo.
JEFATURA	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	11	1	Alternativamente título profesional de ingeniero Comercial, Administrador Público, Ingeniero en Recursos Humanos, Ingeniero en Administración Pública, Ingeniero en Administración de Empresas, Contador Auditor o Público, título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
JEFATURA	JEFE DE ADQUISICIONES	11	1	Alternativamente título profesional de Ingeniero Civil Electrónico, Ingeniero Comercial, Ingeniero en Administración de Empresas, Contador Auditor o Público.
JEFATURA	TESORERO MUNICIPAL	12	1	Alternativamente título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, Contador Auditor o Público.
AUXILIARES	AUXILIARES	14	1	Alternativamente licencia de conducir clase B, A2, A3, A4, A5 o D,



Artículo 7°. Entiéndase por incorporado al presente reglamento los acuerdos del Comité Bipartito que consta en acta de fecha 25 de octubre de 2019, para el proceso de encasillamiento.

Artículo 8°. Remítase copia del presente Reglamento a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 49 bis, número 8 de la ley N° 20.922.

Artículo 9°. Remítase el presente Reglamento a la Contraloría General de la República para Toma de Razón.

Artículo 10. El presente Reglamento entrara en vigencia con posterioridad a la Toma de Razón de la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial. La vigencia se hará efectiva según lo establecido en la ley.

Artículo 11°. El Municipio tendrá un plazo de 180 días para encasillar al personal de planta y contrata, desde la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento.

Artículo 12°. A contar de la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento, modifíquese el DFL 206-19321, de fecha 8 de agosto de 1994 de la planta de personal regido por la ley N° 18.883 de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

Tómese razón por la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial, anótese, comuníquese y una vez hecho, archívese.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO

Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR

Secretaria Municipal

DISTRIBUCIÓN

- ☒ Concejo Municipal
- ☒ Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- ☒ Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- ☒ Unidades Municipales.



ACTA DE ACUERDO COMITÉ BIPARTITO

En Cerro Sombrero, a 25 de Octubre de 2019, se ha reunido el Comité Bipartito, según lo establecido en el artículo 49 bis inciso 3° N°5 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con la asistencia de la totalidad de sus integrantes, esto es:

REPRESENTANTES DE ALCALDÍA

- 1.- MADALEN MALARÉE GARDIAZABAL, DIRECTORA DE SECPLAN
- 2.- CHRISTIAN SANTANA BARRÍA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- 3.- CRISTIAN CÁRDENAS BUSTAMANTE, ASESOR JURÍDICO A CONTRATA GRADO 10° E.S.M.

REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES

- 1.- JUAN CARLOS MANCILLA PÉREZ, ADMINISTRATIVO GRADO 12° E.S.M.
- 2.- JUAN BARRÍA PERALTA ADMINISTRATIVO, ADMINISTRATIVO GRADO 13° E.S.M.
- 3.- MARCELO BARRIA NAVARRO, ADMINISTRATIVO GRADO 13° E.S.M.

Se acordó aprobar la propuesta presentada por el Alcalde, en conformidad a la observación presentada por la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, Oficio N° 3.332 de fecha 30/09/2019, (UJ N°863/2019), en los siguientes términos:

Artículo 1°. Suprimase los siguientes cargos vacantes:

ESCALAFON	CARGO	GRADO	NUMERO DE CARGOS
Administrativo	Administrativo	14	1
Administrativo	Administrativo	15	1
Auxiliar	Auxiliar	15	1
Profesionales	Profesional	11	1



Artículo 2°. Modifíquese:

El Escalafón y Grado del Secretario Municipal, pasando del Escalafón Jefatura grado 8° E.S.M. al Escalafón Directivo grado 7° E.S.M., por aplicación leyes Nos. 20.922, 20742, 19.280, 18.695 e instructivo N° 17.773, de 2018 y N° 6.554, de 2019, Contraloría General de la República, quedando de la siguiente forma:

ESCALAFÓN	CARGO	GRADO ACTUAL	GRADO MODIFICADO	ESCALAFÓN MODIFICADO	NÚMERO DE
Jefatura	Secretario Municipal	8	7	DIRECTIVO	1

Artículo 3°. Modifícase el grado de los siguientes cargos, actualmente ocupados:

ESCALAFÓN	CARGO	GRADO ACTUAL	GRADO MODIFICADO	NÚMERO DE CARGOS
Alcalde	Alcalde	6	5	1
Directivos	Administrador Municipal	8	7	1
Directivos	Director de Administración y Finanzas	8	7	1
Directivos	Director de Control	8	7	1
Directivos	Director de Desarrollo Comunitario	8	7	1
Directivos	Secretario Comunal de Planificación	8	7	1

Artículo 4°. Créanse los siguientes cargos:

ESCALAFÓN	CARGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Directivo	Director de Obras Municipales	9	1
Jefatura	Jefe de Adquisiciones	11	1
Jefatura	Jefe de Recursos Humanos	11	1
Jefatura	Tesorero Municipal	12	1
Administrativo	Administrativo	11	1



Artículo 5°. La Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera, queda en la forma que a continuación se señala:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGOS	TOTAL CARGOS POR ESTAMENTO
Alcaldes	Alcalde	5	1	Alcalde 1
Directivos	Administrador Municipal	7	1	
Directivos	Director Administración y Finanzas	7	1	
Directivos	Director de Control	7	1	
Directivos	Director de Desarrollo Comunitario	7	1	
Directivos	Secretaría Municipal	7	1	
Directivos	Secretaría Comunal de Planificación	7	1	
Directivos	Director de Obras Municipales	9	1	Total, Directivos 7
Profesionales	Profesional	10	1	Total, Profesionales 1
Jefaturas	Jefe de Adquisiciones	11	1	
Jefaturas	Jefe de Recursos Humanos	11	1	
Jefaturas	Tesorero Municipal	12	1	Total, Jefaturas 3
Administrativos	Administrativo Finanzas	11	1	
Administrativos	Administrativo Rentas y Patentes	12	1	
Administrativos	Administrativo	13	1	
Administrativos	Administrativo	13	1	
Administrativos	Administrativo	16	1	Total, Administrativos 5
Auxiliares	Auxiliares	14	1	
Auxiliares	Auxiliares	16	1	Total, Auxiliares 2
Total de Cargos				19



Artículo 6°. Fíjense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGO	REQUISITOS
DIRECTIVOS	DIRECTOR ADM. Y FINANZAS	7	1	Alternativamente título profesional de Contador Público, Contador Auditor, Ingeniero Comercial, Administrador Público, u otra carrera a fin, con experiencia en labores atingentes al cargo.
DIRECTIVOS	DIRECTOR DE CONTROL	7	1	Alternativamente título profesional de Abogado, Administrador Público, Contador Auditor, u otra carrera a fin, con experiencia en labores atingentes al cargo.
DIRECTIVOS	SECRETARÍA MUNICIPAL	7	1	Alternativamente título profesional de Ingeniero Comercial, Administrador Público, Contador Auditor, Abogado, u otra carrera a fin, con experiencia en el área municipal.
DIRECTIVOS	DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES	9	1	Alternativamente título profesional de Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor Civil o Constructor Civil, con experiencia en labores atingentes al cargo.
JEFATURA	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	11	1	Alternativamente título profesional de Ingeniero Comercial, Administrador Público, Ingeniero en Recursos Humanos, Ingeniero en Administración Pública, Ingeniero en Administración de Empresas, Contador Auditor o Público, título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
JEFATURA	JEFE DE ADQUISICIONES	11	1	Alternativamente título profesional de Ingeniero Civil Electrónico, Ingeniero Comercial, Ingeniero en Administración de Empresas, Contador Auditor o Público.
JEFATURA	TESORERO MUNICIPAL	12	1	Alternativamente título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, Contador Auditor o Público.
AUXILIARES	AUXILIARES	14	1	Alternativamente licencia de conducir clase B, A2, A3, A4, A5 o D.



PRIMAVERA

COMITÉ BIPARTITO

TIERRA DEL FUEGO

COM. LT



Sometida a aprobación del Comité Bipartito, se aprueba propuesta del Alcalde por los representantes de los funcionarios, con los votos favorables y por unanimidad de los Señores Representantes de los Funcionarios de la Municipalidad de Primavera don JUAN CARLOS MANCILLA PÉREZ, JUAN BARRÍA PERALTA, MARCELO BARRIA NAVARRO y por su parte los Representantes del

Alcalde MADALEN MALARÉE GARDIAZABAL, CHRISTIAN SANTANA BARRÍA Y CRISTIAN CÁRDENAS BUSTAMANTE.

Firman para su constancia:

JUAN CARLOS MANCILLA PÉREZ

JUAN BARRIA PERALTA

MARCELO BARRIA NAVARRO

MADALEN MALARÉE GARDIAZABAL

CHRISTIAN SANTANA BARRÍA

CRISTIAN CÁRDENAS BUSTAMANTE